

comunic. 9693

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 094 -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 07 de agosto de 2020

Visto; la Resolución Administrativa Nº 174-2020-OP-HVLH/MINSA de fecha 20 de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 "Ley General de la Salud", establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando condiciones adecuadas de coberturas de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 614-2004/MINSA se aprobaron Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONHEBAS), entre ellos la Norma Técnica Nº 015-MINSA/DGSP-V.01 "Manual de Bioseguridad", que es un conjunto de medidas mínimas a ser adoptadas, con el fin de reducir o eliminar los riesgos para el personal, la comunidad y el medio ambiente, que pueden ser producidos por agentes infecciosos, físicos, químicos y mecánicos. Debiendo entenderse a la bioseguridad como una doctrina de comportamiento encaminada a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador de la salud de adquirir infecciones en el medio laboral;

Que, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como unidad orgánica encargada de la asistencia técnica y de ejecutar acciones relacionadas a la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, tiene como uno de sus objetivos funcionales, el de proponer, establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad físicas, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 150-2018-DG-HVLH, de fecha 13 de agosto de 2018, se conformó el Comité de Bioseguridad del Hospital Víctor Larco Herrera;



Que, mediante documento del visto, se ha asignado al M.C. Luis Arturo Vílchez Salcedo como Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Víctor Larco Herrera;



Con el visado del Director Adjunto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Recomponer el Comité de Bioseguridad del Hospital Víctor Larco Herrera, quedando conformado de la siguiente manera:

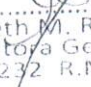
M.C.Luis Arturo Vílchez Salcedo	Presidente
Lic. Fredy Coca Borja	Secretario
Q.F.Edmunda Medina Cóndor	Miembro
Lic. Gloria Esperanza Cruz Gonzales	Miembro
Lic. Carmen Rosa Díaz Tejada	Miembro
CPC Luis Alberto Ruiz Velásquez	Miembro

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 150-2018-DG-HVLH, de fecha 13 de agosto de 2018.

Artículo 3º.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

Distribución

C.C. Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Dirección Adjunta
Miembros del Comité
Archivo

